

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.

2. La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez en el curso 2006-2007, o cuando una de las partes lo solicite.

Quinta. *Vigencia.*—El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y tendrá vigencia durante el curso académico 2006-2007.

Podrá ser prorrogado para años sucesivos a petición expresa de las partes.

En caso de prórroga, se incorporará un anexo en el que se especificarán las aportaciones de las partes para el correspondiente curso académico. Dicho Anexo deberá ser aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

Y en prueba de conformidad, se firma este Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación y Ciencia, el Consejero de Educación y Ciencia, José Valverde Serrano.

20575 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se da publicidad a la Adenda del Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar, para la cofinanciación de la construcción de un edificio para la sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar.*

Con fecha 26 de septiembre de 2006, se ha suscrito Adenda de modificación del Convenio Específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar, para la cofinanciación de la construcción de un edificio para la sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL Y DEL MAR, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA LA SEDE DEL CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL Y DEL MAR

En Murcia, a 26 de septiembre de 2006.

La Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril de 2006), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el Artículo 12.1 g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia en virtud del nombramiento realizado mediante Real Decreto 822/2003, de 27 de junio (BOE. n.º 155 de 30 de junio de 2003) y en ejercicio de la suprema representación de la Comunidad que ostenta de acuerdo con el artículo 31.2 de su Estatuto de Autonomía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Región de Murcia.

El Sr. D. José Luis Martínez Martínez, Presidente del Centro Tecnológico Naval y del Mar, en virtud del nombramiento efectuado mediante Asamblea General, el día 2 de junio de 2005, en nombre y representación del citado organismo y en virtud de las facultades que le confiere la escritura pública registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, Hoja n.º 172549, el 18 de octubre de 2004.

EXPONEN

Primero.—El 2 de noviembre de 2005 se firmó un Convenio Específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comuni-

dad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar para la cofinanciación de un edificio para sede del citado Centro Tecnológico, dedicado a impulsar acciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a convertir al sector naval y marítimo murciano en un sector tecnológicamente puntero generador de riqueza y empleo. (BOE n.º 39 de 15 de febrero de 2006, BORM n.º 33 de 9 de febrero de 2006).

Segundo.—En la cláusula segunda de dicho Convenio Específico, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a contribuir a la financiación del citado edificio con el 70% del presupuesto elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria sobre fondos estructurales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 30% restante de la financiación. Por su parte, el Centro Tecnológico Naval y del Mar se compromete a llevar a cabo la construcción del edificio y la dotación del equipamiento científico-técnico así como a gestionar, coordinar y desarrollar todas aquellas actuaciones objeto del Convenio.

Tercero.—En la cláusula tercera del Convenio se establece que el coste total de la inversión se estima en 2.402.169,25 euros, cuya financiación se realizará de acuerdo a la siguiente distribución (en euros corrientes):

<i>Anualidades</i>			
	2005	2006	Total
MEC (70%)	420.379,62	1.261.138,86	1.681.518,48
CARM (30%)	180.162,69	540.488,08	720.650,77
Total (100%)	600.542,31	1.801.626,94	2.402.169,25

El anexo científico-técnico recoge con detalle también, entre otros aspectos, el presupuesto desagregado por partidas y actividades.

Los costes que corresponde satisfacer al Ministerio de Educación y Ciencia se harán, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en concreto con cargo a la medida 2.4 de «Transferencia de Tecnología» del Programa Operativo FEDER-FSE Objetivo n.º 1, 2000-2006 «Investigación, Desarrollo e Innovación». La cifra asignada, como es habitual en la gestión de Fondos Estructurales, se librará una vez realizada la justificación de los gastos.

La aportación que corresponde satisfacer a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.00.542C.777.00, proyecto 34411 de los presupuestos de la citada Comunidad.

Cuarto.—La Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión del 31 de marzo de 2006, acordó por unanimidad aprobar el Plan Actualizado de Trabajos, que sustituye al Programa detallado de Trabajos por Ejercicios aprobado inicialmente, e iniciar los trámites oportunos para la modificación de la cláusula tercera, en cuanto a la forma y los plazos de financiación se refiere.

Quinto.—La cláusula séptima del Convenio establece que la forma y los plazos de financiación, podrán ser modificados por acuerdo expreso y escrito de las partes firmantes, de conformidad con los trámites que exija la normativa vigente.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan y firman la presente modificación al Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula tercera del Convenio Específico de colaboración.*—El Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Centro Tecnológico Naval y del Mar, acuerdan modificar la cláusula tercera del citado Convenio, relativa a la forma y los plazos de financiación de la construcción de un edificio para la sede del Centro Tecnológico Naval y del Mar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio Específico de colaboración suscrito el 2 de noviembre de 2005, en los siguientes términos:

Tercera. *Financiación.*—El coste total de la inversión, a realizar durante el período 2005-2007 se estima en 2.402.169,25 €. La financiación de estos costes se realizará como se indica a continuación:

	Presupuesto total (euros)
MEC (70%)	1.681.518,48
CARM (30%)	720.650,77
Total (100%)	2.402.169,25

a) El Ministerio de Educación y Ciencia deberá satisfacer la aportación de 1.681.518,48 €, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en concreto a la medida 2.4 de «Transferencia de Tecnología» del Programa Operativo FEDER-FSE Objetivo n.º 1, 2000-2006 «Investigación, Desarrollo e Innovación». La cifra asignada, como es habitual en la gestión de Fondos Estructurales, se librarán una vez realizada la justificación de los gastos que podrá realizarse a lo largo del período de vigencia del Convenio.

b) A su vez, la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por importe de 720.650,77 € lo es con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.00.542C.777.00, proyecto 34411, de los presupuestos de la citada Comunidad.

Tanto la cantidad de 180.162,69 €, que fue librada a la firma del Convenio, como la cantidad de 540.488,08 €, que se librarán a la firma de la presente adenda de modificación, podrán ser aplicadas y justificadas a lo largo del período de vigencia del Convenio.

El anexo científico-técnico recoge con detalle también, entre otros aspectos, el presupuesto desagregado por partidas y actividades.

Segunda. *Supresión de las anualidades.*—Como consecuencia de la cláusula anterior, se entenderá que no son de aplicación todas las referencias hechas a las anualidades 2005 y 2006 contenidas en el Convenio de colaboración.

En prueba de conformidad las partes suscriben, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente modificación al Convenio Específico de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Presidente del Centro Tecnológico Naval y del Mar, José Luis Martínez Martínez.

20576 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de escuelas viajeras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho anexo.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO

Convenio suscrito el 1 de julio de 1999 entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006

INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en su representación, el Hble. Sr. don Francisco Jesús Fiol Amengual, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, facultado para este acto por el Decreto del Presidente de las Islas Baleares 25/2003, de 24 de noviembre (BOIB de 29 de noviembre).

EXPONEN

En fecha 1 de julio de 1999, el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base sexta se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. *Alumnos y profesores participantes*

Número máximo de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares que participarán en otra ruta: 165.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 11.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: 15.

II. *Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 2006*

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 22.330,74 euros.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total: 1.499,01 euros.

Total aportación M.E.C. ruta de Baleares: 23.829,75 euros.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, librarán a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de 33.792,00 euros.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2006.

El libramiento se efectuará a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que, a efectos de la justificación del gasto, acopiará la documentación correspondiente y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) aquélla especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de las Islas Baleares: 9.254,00 euros.

Las aportaciones indicadas se librarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13601.421B02.48000.0.13204 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2006.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 1 de julio de 1999.

Madrid, 20 de junio de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación y Cultura, Francisco Jesús Fiol Amengual.

20577 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, para el desarrollo del programa de cooperación territorial «Rutas Literarias» durante el curso 2005/2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares han suscrito un anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo del programa de cooperación